

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES



Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
13.058

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2005

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

En el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 15 del actual, publica la siguiente: Orden de 12 de julio de 1950 por la que se amplía hasta el 12 de octubre de 1950 el plazo que señala la de 29 de diciembre de 1949 para el ejercicio del derecho de tanteo en los concursos para la adjudicación de servicios regulares de transporte de mercancías por carretera.

Ilmo. Sr. A solicitud del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, y atendiendo a las dificultades que han surgido en la preparación, por parte del Sindicato, de la documentación necesaria para el ejercicio de los derechos de tanteo a que se refiere la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1949.

Este Ministerio ha resuelto conceder una ampliación improrrogable de tres meses en el plazo que señala la Orden precitada y, en consecuencia, los titulares de autorizaciones para servicios regulares de mercancías tendrán derecho de tanteo preferente sobre el que pueda corresponder al primitivo peticionario en los concursos que se celebren para la adjudicación de servicios regulares de la misma clase que se hayan solicitado antes del día 12 de octubre de 1950, con las condiciones señaladas en los apartados a) b) y c) de la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1949.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 12 de julio de 1950.—F. Ladreda.—Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Palma de Mallorca a 20 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2006

Transportes

**ANUNCIO.**—El Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera me dice que dadas las especiales circunstancias de esta isla es necesario encauzar los transportes por carretera dentro de normas estrictamente legales, y a tal efecto se servirá V. S. acoger, tramitar y sancionar con la mayor rapidez y severidad, las infracciones que puedan ser denunciadas a esa Jefatura por los Inspectores a tal efecto designados por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, autorizando a los referidos fines al personal de la Inspección de Transportes por Carretera, incluso a capacitados y peones camineros.

Lo que se comunica para conocimiento de todos los transportistas de Mallorca, tanto de viajeros como de mercancías, anunciándoles que se impondrán las máximas sanciones, llegando hasta el pre-precintaje de los vehículos de los infractores.

Palma de Mallorca, 19 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 2010  
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Aprobado por el Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Forestal del Estado, Plan de Aprovechamientos a realizar en los montes «Manut» y «Benifaldó» n.º 1 y 2 del Catálogo, de los de Utilidad Pública de esta Provincia y enclavados en el término municipal de Escorca, se sacan a pública subasta los aprovechamientos secundarios de los expresados montes, a realizar durante el quinquenio 1950-51 a 1954-55.

A) La subasta será única y conjunta para los montes arriba expresados; y versarán sobre el aprovechamiento anual de los productos que a continuación se relacionan:

1.º *Pastos.*—Superficie media de pastoreo 220'20 Has.; con 165 cabezas de ganado lanar o sus equivalentes en vacuno, asnal, mular o caballar; advirtiéndose que en ningún caso se admitirán más de 6 caballos, 6 mulos y 6 vacas.

2.º *Bellota.*—Producción media de 14.090 kilos, de los cuales el 20 % se recogerá a mano y el 80 % en régimen de pastoreo por ganado porcuno, que en ningún caso podrá exceder a 28 cerdos pudiendo además tener 54 lechones.

3.º *Caza.*—A aprovechar por el sistema de «puestos fijos» en número de 7, (3 en Benifaldó y 4 en Manut) además de admitirse 7 escopetas entre los dos predios.

4.º *Olivar.*—Se refiere al aprovechamiento del fruto de 4.439 olivos en plena producción.

5.º *Cultivo de secano.*—A realizar en 5'50 Has. en Benifaldó.

6.º *Cultivo de regadío.*—Con 0'85 Has. en Manut y 2'20 Has. en Benifaldó.

7.º *Frutales.*—Aprovechamiento de 500 manzanos en plena producción.

8.º *Casas habitación.*—Casa del colono y dependencias anexas a la explotación, además de cuatro habitaciones para alquiler.

9.º Tipo de tasación anual de 36.553'33 ptas.

B) Regirán en la subasta todas las condiciones del Pliego de Condiciones Generales facultativas en cuanto su aplicación sea factible a las peculiares de este aprovechamiento y el Pliego de Condiciones Especiales para este aprovechamiento, aprobado por el Patrimonio Forestal del Estado, que no se inserta por su gran extensión, pero que queda expuesto al público para su examen en los tabloneros de anuncio de estas oficinas c) Matias Montero, 31, y en el Ayuntamiento de Escorca.

C) El rematante que resulte viene obligado al pago del 25 % de una anualidad (9.138'33 ptas.) en concepto de fianza, y antes de los 15 días de ser requerido para ello, ingresará en la Habilidad del Distrito Forestal, el importe del presente anuncio, honorarios facultativos y 1.ª anualidad del contrato, sin cuyo requisito no se le expedirá la licencia ni se le hará entrega oficial.

D) El acto de subasta tendrá lugar el próximo día 30 de agosto a las 11 horas de su mañana en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Escorca, hasta cuya fecha deberán presentarse las proposicio-

nes de los licitadores en sobre cerrado con documentación reglamentaria que acredite su personalidad, y resguardo del depósito del 5 % de la tasación, como fianza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 22 julio de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, Victorino Núñez.

Núm. 2016

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excmo. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día 18 de agosto del año en curso, a la hora doce, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las Obras de Explanación y desmonte de la calle Juan Maragall (en su tramo comprendido entre las calles Teniente Sánchez Bilbao y la de Honderos) del Ensanche de esta Ciudad, arregladamente al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta y seis pesetas con diez y nueve céntimo (147.766'19).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4'70 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas en la Secretaría de esta Excmo. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquellas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de dos mil novecientos cincuenta y cinco pesetas con treinta céntimos (2.955'32) equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de cinco mil novecientos diez pesetas con sesenta y cuatro céntimos (5.910'64) cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tenga que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se

hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 14 de julio de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

en papel de clase 6.ª (cuatro pesetas setenta céntimos)

Don ..... domiciliado en ..... calle ..... provisto de cédula personal que exhibe expedida en ..... bajo el número ..... Tarifa ..... Clase ..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de Explanación y desmonte de la calle Juan Maragall (tramo comprendido entre Teniente Sánchez Bilbao y la de Honderos) y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia n.º ..... correspondiente al día ..... me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de ..... (en letras) ..... sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta dirán:

Proposiciones para optar a la Subasta de las obras de Explanación y Desmonte de la calle Juan Maragall (tramo comido entre las calles de Teniente Sánchez Bilbao y la de Honderos).

Núm. 2007

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Acordada por la Junta Administrativa de la Empresa municipal de Aguas y Alcantarillado de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de los corrientes, una habilitación y suplemento de crédito por transferencia en el presupuesto extraordinario del año actual, estará de manifiesto al público en la Tenencia de Alcaldía de Pont d'Inca, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, admitiéndose durante dicho período las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna por extemporánea.

En Marratxi, a veinte de julio de 1950. El Alcalde, Juan Tugores.—Por acuerdo de la J. A.—El Secretario, M. Riera.

## AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 19 del mes actual, proceder a la enajenación de nueve lotes de tablones procedentes de derribo por medio de pública subasta, se expone al público dicho acuerdo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratos municipales de 2 de julio de 1924, fijándose un plazo de cinco días siguientes a la inserción del presente en el B. O. de la provincia para la presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que, terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Felanitx, 22 de julio de 1950.—El Alcalde int.<sup>o</sup>, Juan Tugores.

\*\*

Núm. 2017

## AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

La cobranza de los arbitrios municipales: Bicicletas, puertas y persianas, tránsito de animales domésticos, desagüe, rodaje y guardería rural, correspondientes al presente ejercicio de 1950, tendrá lugar en la Casa Consistorial desde el 1 al 20 del próximo mes de agosto.

Una vez terminado dicho plazo, se procederá al cobro de los recibos que no hubiesen sido satisfechos, por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

Alcudia 21 de julio de 1950.—El Alcalde, Joaquín Marín.

\*\*

Núm. 1807

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto y en cumplimiento de lo acordado en expediente sobre expurgo de papel existente en el Archivo de este Juzgado de Primera Instancia número Dos, Hago saber:

Que previo expurgo y separación de los expedientes que a juicio del Archivo Don Juan Pons Marqués han sido entregados al Archivo Histórico Regional de Mallorca, se ha de proceder a la entrega de los expedientes Civiles incoados con anterioridad al año mil novecientos diez y por el presente se hace público y se hace saber a todas las personas que tengan interés en cualquiera de los expedientes que se dirán y relacionarán a continuación, que en el término de veinte días a contar desde la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan comparecer ante este Juzgado y deducir las reclamaciones pertinentes relativas a los expedientes en que estén interesados, previniéndoles que una vez transcurrido el indicado término se las tendrá por decaídas en su expresado derecho y entregados los expedientes que se relacionan al Servicio Oficial de recogida de Papel.

(Continuación)

## RELACION QUE SE CITA

AÑO 1887

Mayores cuantías, María del Carmen Crespi contra José Forteza.

Idem, Juan B. Más contra Pedro Reus.

Idem, Pedro Veri contra José Sureda.

Idem, Miguel Palou contra Jaime Palou.

Idem, Luis Ramis de Ayreflor contra Miguel Serra.

Idem, Joaquina Bujosa contra Juan Horrach.

Idem, Nicolás Sastre contra Mariana Rosselló.

Idem, Juan Solivellas contra Antonio Villalonga.

Idem, Miguel Janer contra Juan Janer.

Menor cuantía, Margarita Bibiloni contra Juan Mut.

Idem, Ana Morales contra Miguel Bauzá.

Idem, Bernardo Alomar contra José Forteza.

Idem, Gabriel Puigserver contra Margarita Salvá.

Idem, La Marinera Balear contra Francisco Ortiz.

Idem, Miguel Puig contra Gabriel Ribas.

Menor cuantía, Juan Morey contra Miguel Palmer.

Ab-Intestatos, De Bartolomé Colom.

Idem, María Luisa Salvá.

Idem, De Juana María Mut.

Idem, De Catalina Amengual.

Idem, De Doratea Fiol.

Idem, De Margarita Moyá.

Idem, De Francisca Martorell.

Idem, De Pedro Capellá.

Idem, De Magdalena Fiol.

Idem, De María Tugores.

Idem, De Francisca Manera.

Idem, De Sebastián Perelló.

Idem, De Catalina Parador.

Idem, De Pedro José Oliver.

Idem, De Juana Ana Llabrés.

Idem, De Magin Mulet.

Idem, De Miguel Martí.

Testamentarias voluntarias, De Juan Alberti Pujol.

Idem, De Antonio Garau Miguel.

Idem, De Miguel Mut.

Idem, De Juan Fiol.

Interdicto recobrar, Gregorio Salvá contra Juan Parets.

Idem, Juana Cladó contra Magdalena Roca.

Idem, Joaquina Ferrer contra Juan Cañellas.

Interdictos obra nueva, Jaime Rullán contra Amador Morns.

Embargos preventivos mayores cuantía, Juan Burques Zaforteza contra Rafael Moranta.

Idem, Crédito Balear contra Antonio Villalonga.

Idem, Margarita Torres contra Jaime Salvá.

Idem, Jaime Miró contra Catalina Amorós.

Demandas ejecutivas mayores cuantía, Miguel Servera contra José Garau.

Idem, Tomás Ripoll contra Juan Bosch.

Idem, Luis Gelabert contra José Sureda.

Idem, Gabriel Pons contra Margarita Socías.

Idem, Antonio Planas contra Francisco Saenz.

Idem, Marcos Palou contra Amalia Gomila.

Idem, Miguel Llabrés contra Tomás Mir.

Idem, Juan Mayol contra Catalina Amorós.

Demandas ejecutivas menores cuantía, Carlos Robert contra Jaime Puigserver.

Idem, Alejandro Savall contra Leonardo Viñets.

Idem, Guillermo Simó, contra Benito Palliser.

Idem, Catalina Ginard contra Josefa Moragues.

Demandas ejecutivas, Isabel Serra contra Margarita Socías.

Idem, Jaime Morey contra Pedro José Abrines.

Idem, Antonio Alberti contra Juan Humbert.

Idem, Jerónimo Rosselló contra Juan Oliver.

Idem, Juan Binimelis contra Antonio Picornell.

Prevención demandas, Miguel Oliver contra Miguel Lladó.

Idem, Andrés Reñés contra Jaime Villalonga.

Idem, Miguel Oliver contra Miguel Ramis.

Idem, Magdalena Ramonell contra Antonio Morey.

Idem, Miguel Ballester contra José Nicolau.

Idem, Jaime Mir contra Antonio Salvá.

Depósitos mujeres casada, María Josefa Rubí.

Idem, María Oliver.

Idem, Esperanza Tomás.

Idem, Catalina Martí.

AÑO 1888

Mayores cuantía, Miguel Janer contra Juan Janer.

Idem, Antonio Rosselló contra Bernardo Oliver.

Idem, Luis Taberner contra Bartolomé Grau.

Idem, Guillermo Moragues contra Harinera Balear.

Idem, Antonio Coll contra Pedro Coll.

Mayores cuantía, Elvira Sans contra Jaime Escalas.

Idem, Martín Mayol contra Antonio Vives.

Idem, Francisco Rigo contra María Mateu.

Idem, Francisco Villalonga contra Francisco Pastor.

Menores cuantía, Ana Morales contra Miguel Bauzá.

Idem, Harinera Balear contra Pedro Moyá.

Idem, Harinera Balear contra Carmen Bauzá.

Idem, Magdalena Sastre contra Magdalena Clar.

Abintestatos, De Catalina Salas.

Idem, De María Morell.

Idem, De Pedro José Oliver.

Idem, De Antonio Amengual.

Idem, De Bartolomé Barelló.

Idem, De José Bernat.

Idem, De Emilio Pov.

Idem, De Catalina Mayol.

Idem, De Gabriel Salvá.

Idem, De Francisca Hernández.

(Continuará)

\*\*

Núm. 2018

Don José Planas Llabrés de Jornets, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado núm. Uno de esta Ciudad.

Por el presente: Hago saber, que por auto de esta fecha dictado en juicio universal de quiebra del Industrial de esta Plaza D. Miguel Carbonell Ramón; ha sido declarado a éste en estado legal de quiebra necesaria; el cual queda inhabilitado para la administración de sus bienes; habiendo sido nombrado depositario de la quiebra al comerciante de esta Ciudad D. Matías Tomás Gelabert; y se previene a todos los deudores del quebrado Don Miguel Carbonell Ramón que no le satisfagan ningún pago, si no es al depositario designado; bajo pena de nulidad y en su día a los Síndicos.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de julio de mil novecientos cincuenta.—José Planas.—El Secretario, Angel Romero.

\*\*

Núm. 2014

Don José Planas Llabrés de Jornets, accidentalmente Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Monserrate Guardiola, natural de Lloseta, de unos 38 años de edad y de estado casado, cuya demás filiación no consta y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 473 de 1949 que se le sigue por hurto de harina en el predio Es Rafal juntamente con otros para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirla a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma veintidos de julio de mil novecientos cincuenta.—José Planas.—A. Romero.—Rubricados.

\*\*

Núm. 2015

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a la persona propietaria de 7 gallinas que fueron sustraídas en la madrugada de uno de los primeros días del mes de febrero del actual año de una casa de por las inmediaciones de los Hostalets cuya calle y número no consta, para declarar como perjudicada en el sumario que se instruye bajo el número 187 del corriente ejercicio, sobre robo de las mismas, contra Juan Pol Seguí y Jaime Vanrell Aloy, bajo apercibimiento si no comparecen de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se instruye a referida persona o a su representante legal de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a veintidos de julio de mil novecientos cincuenta.—José Planas.—El Secretario P. S., M. Oliver.

\*\*

Núm. 2003

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de Palma de Mallorca.

Por haberlo acordado la Superioridad y haber sido habido el procesado llamado por requisitorias Jaime Tugores Pons, se dejan sin efecto aquellas que aparecieron insertadas en este periódico en fecha 12 de octubre de 1946, sumario 39 rollo 100 de 1943 por hurto.

Palma a uno de mayo de 1950.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2004

Vidal Soler Jaime de 34 años de edad, hijo de Jaime y Magdalena, casado carretero natural y vecino de Palma, procesado en causa núm. 56 rollo 177 de 1946 sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. dos, sito en esta Ciudad, calle de San Miguel núm. 86, dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Agentes de Policía Judicial se proceda a la detención e ingreso en prisión del mentado individuo.

Palma a veinte y cuatro de febrero de 1950.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2013

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias insertadas en el B. O. de esta Provincia de fecha 16 de marzo último relativas a Antonio Cantó Amat, procesado en causa 135 de 1949 sobre hurto, por haber sido habido.

Palma a 20 de julio de 1950.—El Secretario, Honorato Sureda.

\*\*

Por el presente y en virtud de orden recibida de la Audiencia Provincial dimanante de causa 177 de 1947 sobre hurto, contra Daniel Raedo López se dejan sin efecto las requisitorias insertadas en este BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia de fecha 27 de diciembre de 1947 por haber sido e ingresado en la Prisión de Valladolid.

Palma a 20 de julio de 1950.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 2011

Don Luis Almódovar Penalva Juez Municipal número dos de esta Ciudad.

Por el presente Edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días los derechos correspondientes a Don Juan Pou Frau a cobrar un crédito contra Doña Francisca Más Salvá representado por el saldo a su favor de unas obras realizadas por cuenta de la misma en una finca de su propiedad sita en el Caserío de Can Pastilla, y que han sido embargados en los autos juicio de consignación seguidos a instancia de Don Juan Pomar Rubí contra el referido Don Juan Pou Frau, habiéndose señalado para el remate el día cinco de agosto próximo y horas de las once de su mañana, y habiéndose justipreciado dichos derechos en la suma de dos mil quinientas pesetas.

## Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo, y siendo del rematante los gastos de subasta y posteriores Palma veintidos de julio de mil novecientos cincuenta.—Luis Almódovar.—El Secretario, P. Conde.

Núm. 2008

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Manacor.

## CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este partido en autos juicio de testamentaria de D. Pedro Caldentey Santandreu, promovido por D.ª Catalina Caldentey Monserrat, vecina de esta ciudad, por la presente se cita al interesado en la sucesión D. Juan Caldentey Monserrat, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los expresados autos para tomar parte del juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manacor a trece de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Julián Perales.